



# ESTATUTOS 2024-2025

Concilio Escolar de \_\_\_\_\_  
(Nombre de la escuela)

## Artículo I DEBERES DEL CONCILIO ESCOLAR

El concilio escolar de la escuela \_\_\_\_\_, a continuación citado como el concilio escolar, realizará los siguientes deberes:

- Conseguirá recomendaciones para, y revisará la propuesta del Plan Escolar para el rendimiento estudiantil (*SPSA*) de todos los comités asesores en la escuela.
- Adquirir recomendaciones de la comunidad y miembros de padres que participan en las juntas del *SSC*.
- Desarrollará y aprobará el plan y gastos relacionados conforme a las leyes y reglamentos estatales y federales incluso la revisión de fondos usados para Aprendices de inglés, jóvenes a cuidado y estudiantes que batallan con la académica.
- Recomendará el plan y los gastos ante la Mesa Gobernante para su aprobación. • Realizarán revisiones continuas de la implementación del plan con el director, maestros, y otros miembros del personal.
- Hará modificaciones al plan cuando surja la necesidad.
- Presentará el plan modificado para la aprobación de la Mesa Gobernante cuando se haga un cambio pertinente (tal como lo define la política de la Mesa Gobernante del Distrito) de las actividades o gastos.
- Cada año, (durante cada semestre, trimestre, etc.), evaluarán el progreso que se ha logrado con las metas escolares para incrementar el rendimiento académico de todos los estudiantes.
- Realizará todo otro deber asignado al concilio escolar por la mesa gobernante del Distrito y la ley del estado.

## Artículo II

### MIEMBROS

#### **Sección A: Composición**

El concilio escolar se integra con **10** miembros, seleccionados por sus compañeros, de la siguiente manera:

- 1** Director(a) (El director es miembro ex officio del Consejo Escolar)
- 3** Maestras(os) de aula
- 1** Otros miembros del personal escolar
- 5** Padres o miembros de la comunidad
- X** Estudiante(s) (*Esta categoría de miembros es obligatorio para high school y opcional para middle school*)

Los miembros del concilio escolar elegidos para representar a los padres pueden ser empleados del Distrito escolar con tal que no sean empleados de esta escuela en particular.

#### **Sección B: Período de Mandato**

Los miembros del concilio escolar serán electos por un plazo de **2** años. En la primera reunión regular del concilio escolar, cada miembro que sirve a su término de mandato será nombrado en las actas de la reunión.

#### **Sección C: Derecho a Votar**

Cada miembro tiene el derecho a un voto y podrán votar por cualquier asunto que requiere el voto del concilio escolar. No se permite la votación en ausencia.

#### **Sección D: Terminación de Membresía**

El concilio escolar puede, con un voto a favor de dos tercios de todos los miembros, suspender o expulsar a un miembro. Las razones para suspender o expulsar a un miembro se deben enviar a un representante de la Oficina de Responsabilidad. Cualquiera de los miembros electos puede terminar su membresía al presentar al presidente del concilio escolar una carta de renuncia.

#### **Sección E: Transferencia de Membresía**

La membresía en el concilio escolar no se puede asignar o transferir.

#### **Sección F: Vacancia**

Cualquier vacancia en el concilio escolar que ocurra durante el término de uno de los miembros electos debidamente será suplida por medio de \_\_\_\_\_.  
*(Ejemplos: elecciones regulares; asignación por el concilio escolar durante el plazo de tiempo que queda para la próxima elección regular; o un miembro alterno que fue electo anteriormente para servir en la plaza disponible para lo que queda del término o como miembro regular para servir in termino regular)*

## **Artículo III**

### **OFICIALES**

#### **Sección A: Oficiales**

Los oficiales del concilio escolar serán el presidente, vicepresidente, secretaria, y otros oficiales que estime necesario el concilio escolar.

El Presidente:

- Dirige todas las reuniones del concilio escolar.
- Firma todas las cartas, reportes y otras comunicaciones del concilio escolar.
- Desempeña todos los deberes inherentes del presidente.
- Tendrá otros deberes prescritos por el concilio escolar.

El Vicepresidente:

- Representa al presidente en sus deberes asignados.
- Suplente del presidente cuando está ausente.

La Secretaria:

- Toma las actas de todas las reuniones regulares y reuniones especiales del concilio escolar. Las actas deben ser mecanografiadas.
- Distribuye copias verídicas y correctas de las actas de dichas reuniones a los miembros del concilio escolar y a las siguientes personas: A su representante de la Oficina de Strategic Resource Planning.
- Proporcionar toda notificación conforme a estos estatutos.
- Tomar custodia de los archivos del concilio escolar.
- Archivar registro de los nombres, domicilios, y números telefónicos de cada miembro del concilio escolar, de los presidentes de los comités para la asesoría escolar, y otros con los que trabaja regularmente el concilio escolar, tal como lo suministren esas personas.
- Desempeña otros deberes asignados por el presidente o por el concilio escolar.

#### **Sección B: Elección y Término de Oficiales**

Los oficiales serán electos cada año, en la Junta de Establecimiento del SSC y servirán por un año, o hasta que cada sucesor haya sido electo.

#### **Sección C: Destitución de oficiales**

Los oficiales pueden ser eliminados de su cargo con un voto de dos-tercios por parte de todos los miembros o si faltan a tres reuniones; luego pueden ser eliminados del SSC por un voto simple de mayoría entre los miembros presentes si hay quórum presente. El miembro por el cual tomarán un voto cuenta como parte del quórum y también podrá votar.

#### **Sección D: Vacancia**

Una vacancia en cualquier puesto de oficina será sustituida a la primera oportunidad con una elección especial entre el concilio escolar, para el término que queda del mandato oficial ó por un miembro alternativo del SSC (Si es que está indicado en los Estatutos)

## **Artículo IV**

### **COMITÉS**

#### **Sección A: Subcomités**

El concilio escolar puede entablar o abolir subcomités de sus propios miembros a fin de desempeñar deberes prescritos por el concilio escolar. Por lo menos un miembro que representa a los maestros y un miembro que representa a padres integrarán un subcomité. Ningún subcomité ejercerá la autoridad del concilio escolar.

#### **Sección B: Otros comités Actuales y Comités Especiales**

El concilio escolar puede entablar y abolir cualquier comité actual o especial con dicha integración y desempeñará deberes prescritos por el concilio escolar. Ninguno de los comités mencionados puede ejercer la autoridad del concilio escolar.

#### **Sección B: Membrecía**

A menos que se determine lo contrario por el concilio escolar, el presidente del concilio escolar asignará miembros a comités de planta o comités especiales. Una vacante en un comité se suplirá por medio de la asignación del presidente.

#### **Sección C: Término de Oficina**

El concilio escolar determinará el término que servirán los miembros de un comité.

#### **Sección D: Reglas**

Cada comité puede adoptar reglas para su propia gobernanza que no contradigan estos estatutos o las reglas adoptadas por el concilio escolar, o las políticas de la Mesa Gobernante del Distrito.

#### **Sección E: Quórum**

Una mayoría de los miembros del comité se constituye como el quórum, a menos que se determine lo contrario por el concilio escolar. Las acciones de la mayoría de los miembros serán las acciones del comité, con tal que esté presente el quórum.

## **Artículo V**

### **REUNIONES DEL CONCILIO ESCOLAR**

#### **Sección A: Reuniones**

El concilio escolar se reunirá regularmente el **2<sup>do</sup> Miércoles** día escolar de cada mes. Las reuniones especiales del concilio escolar se pueden cancelar por el presidente o con un voto de mayoría del concilio escolar. Los individuos presentes en la junta del SSC deben firmar en la hoja de asistencia. Las hojas de asistencia deben ser escritas a mano.

#### **Sección B: Sitio de Reuniones**

El concilio escolar realizará sus reuniones en un sitio proporcionado por la escuela, a menos que no esté disponible un sitio accesible al público, incluso a personas discapacitadas. Sitios alternos para la reunión se pueden determinar por el presidente o por un voto de mayoría del concilio escolar.

#### **Sección C: Notificación de Reuniones**

Se publicará por escrito la notificación de las reuniones por lo menos 72 horas de anticipación. Cambios a la fecha establecida, horario o sitio tendrán una notificación especial. Todas las reuniones serán publicadas a través de las siguientes sedes:

<b>1)</b>	<b>School Website</b>	<b>3)</b>	<b>Main Office</b>
<b>2)</b>	<b>Parent Square</b>	<b>4)</b>	<b>Front Door</b>

Todas las notificaciones requeridas serán entregadas al concilio escolar y miembros del comité dentro de 72 horas para más tardar, y no más de **7** días por adelantado, personalmente o por correspondencia (o e-mail).

#### **Sección D: Quórum**

Una acción de mayoría de los miembros presentes (51%) será la acción del concilio escolar, dado que este presente un quórum, y de ninguna otra manera se debe atribuir una decisión al concilio escolar. Una mayoría de los miembros del concilio escolar se constituye como un quórum.

#### **Sección E: Orden de Reuniones**

Las reuniones del concilio escolar se dirigen conforme a las reglas de orden establecidas por el *Código de Educación* Sección 3147(c), y con las *Reglas de Orden Roberts* o una versión de la misma aprobada por el concilio escolar. Tener una junta virtualmente no es permitido a menos que se cuente con la aprobación previa de la oficina de Strategic Resource Planning del Distrito Escolar de Oakland. Las juntas deben ser llevadas en formato de cara a cara para proporcionar igual oportunidad de participación a TODOS.

#### **Sección F: Reuniones Abiertas al Público**

Todas las reuniones del concilio escolar, y de comités establecidos por el concilio escolar, serán abiertas al público. Notificación de dichas reuniones serán proporcionadas conforme a Sección C de este artículo.

## **Artículo VI**

### **ENMIENDAS**

Cualquier enmienda de estos estatutos se puede realizar en cualquier reunión regular del concilio escolar con un voto de dos-tercios con los miembros presentes. Debe presentar a los miembros del concilio escolar una notificación escrita de la enmienda propuesta por lo menos **3** días antes de la reunión en la cual será considerada la aprobación.

**(Al completar esto, este documento se puede colocar en el encabezado para las comunicaciones de su escuela)**